

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****010684 22 ABR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA - Cali, ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que mediante Resolución del 4 de mayo de 2018 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium ahora Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium – UNICATÓLICA - Cali, por el término de siete (7) años.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA - Cali, ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA - Cali solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos ofrecido en la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), con periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres y veinte (20) estudiantes a admitir en el primer periodo. Que también informó modificación en los créditos académicos que pasan de veintiséis (26) a veinticuatro (24), actualizando el plan de estudios y adjuntando el respectivo plan de transición.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 22 de noviembre de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium – UNICATÓLICA - Cali, ofrecido en la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), con veinticuatro (24) créditos, una duración estimada de dos (2) semestres, periodicidad de admisión semestral, y veinte (20) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA - Cali
Denominación del programa:	Especialización en Educación en Derechos Humanos
Título a otorgar:	Especialista en Educación en Derechos Humanos
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	24
Estudiantes 1.er periodo:	20

Parágrafo. La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA -Cali informó la modificación en los créditos académicos que pasan de veintiséis (26) a veinticuatro (24), actualizando el plan de estudios y adjuntando el respectivo plan de transición.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA - Cali, ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

Parágrafo 2. El concepto emitido en la sesión del 22 de noviembre de 2025 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse,

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Educación en Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA - Cali, ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD23288



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Luz Mercedes Flechas Mendoza	Si	No		Si
Rodiel Rodriguez Diaz	Si	No		No
Sergio David Ramirez Vargas	Si	No		No
Susana Paredes González	Si	No		No
Pablo Alexander Munevar Garcia	Si	No		No
Sergio David Ramirez Vargas	Si	No		No

Se define a Carlos Javier Mosquera Suarez como Coo

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Educación

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SEDU-55			22/11/25 11:09 a.m.	22/11/25 7:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2731
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA - CALI
- NIT de la Institución: 8001856646
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: WILLIAM ANTONIO CORREA PAREJA (rectoria@unicatolica.edu.co)
- Número de caso: RD23288
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0104957
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

CÓDIGO DEL PROCESO: RD23288

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA.

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

SNIES: 91338

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Santiago de Cali (Valle del Cauca)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD(ES): PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 2 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 20

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



CICLO PROPEDEÚTICO CON: N.A:
CAMPO AMPLIO: Educación
CAMPO ESPECÍFICO: Educación
CAMPO DETALLADO: Educación
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ciencias de la educación
NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: Educación
NORMA INTERNA DE CREACIÓN: Resolución 005 de 19 marzo de 1997
RESOLUCIÓN DE REGISTRO VIGENTE: Resolución 7339 del 04 de mayo de 2018 por 7 años.
INSTITUCIÓN ACREDITADA: No
PROGRAMA ACREDITADO: No
FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 17 octubre 2025

2. ANTECEDENTES

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa el por parte del par académico: Francisco Javier Gutiérrez Suárez, según informe radicado con firma en Santiago de Cali, 31 de agosto de 2025

3. OBSERVACIONES

La Sala de Evaluación de Educación, en su sesión del 17 de octubre de 2025, realiza estudio a la información de las condiciones de calidad según datos allegados en el sistema, lo relacionado en el informe del Par Académico y las respuesta a la solicitud de información incompleta recibida por la institución con fecha del 03 de febrero de 2025, siendo las condiciones: Denominación del programa, Profesores, Medios educativos, infraestructura física y tecnológica, así como las demás condiciones de calidad, contempladas en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Educación de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La Sala de Educación de CONACES, en diálogo con el informe del Par Académico, valora positivamente la denominación del programa "Especialización en Educación en Derechos Humanos", al considerar que "resulta adecuada al nivel de especialización y refleja con precisión el objeto de estudio", evidenciando coherencia con los objetivos de formación, el perfil de egreso y el plan de estudios.

El Par destacó además que la denominación cumple con lo establecido en la normatividad actual vigente, y que se trata de una propuesta con amplio reconocimiento en el medio académico nacional e internacional, siendo "la única institución en el Valle del Cauca que



ofrece una especialización fundamentada específicamente en Educación en Derechos Humanos”.

En consecuencia, luego de la triangulación de la documentación, el informe del Par y la respuesta de la institución a dicho informe, y teniendo en cuenta que para esta condición se ha subsanado la solicitud de información complementaria, la Sala evidencia que el programa guarda correspondencia entre el campo de conocimiento, el objeto de estudio, el nivel de formación propuesto y el título que otorga. Por tal motivo, se identifica el cumplimiento de la condición de calidad referente a la denominación del programa, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.2). En concordancia con estos hallazgos, la Sala concluye que la denominación es clara, pertinente y diferenciadora, y cumple con la condición de calidad.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La Sala comparte el análisis del Par Académico al considerar que la justificación del programa es sólida, suficiente y contextualizada, destacando que “se distingue a nivel nacional por ser el único con esa denominación activa, lo que le otorga pertinencia y alta demanda, especialmente en el Valle del Cauca”.

El Par también señala indicadores de sostenibilidad y efectividad, como la matrícula de 444 estudiantes entre 2017 y 2024 y una tasa de graduación del 95 %, lo que refleja aceptación social e institucional. Asimismo, el informe resalta la coherencia con los lineamientos internacionales y nacionales (UNESCO, ONU, Constitución de 1991, Ley 115 de 1994 y PLANEDH 2021–2034), lo cual demuestra alineación entre la misión institucional y las políticas públicas en derechos humanos. En consecuencia, la Sala considera que la justificación cumple plenamente la condición de calidad exigida, tras la triangulación de la información proporcionada por la IES, el informe del Par Académico y la respuesta institucional, y teniendo en cuenta que, para esta condición, se identifica una justificación adecuada del programa, acorde con el contenido curricular y los perfiles de egreso, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.3).

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

El Par Académico evidenció que el plan de estudios de la Especialización “responde al Proyecto Educativo Institucional (2020), al Modelo Pedagógico Institucional (2020) y a los Lineamientos Curriculares Institucionales (2021)”, con una estructura en tres áreas: misional, básica y profesional.

Se observa coherencia entre los objetivos, el perfil de egreso, los contenidos curriculares y los resultados de aprendizaje, además de una adecuada distribución de créditos y equilibrio entre teoría, práctica e investigación aplicada. El Par subrayó que el programa se sustenta en referentes internacionales y nacionales, como la Declaración Universal de los Derechos



Humanos de 1948 y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, lo que garantiza su pertinencia.

En consecuencia, tras el análisis detallado de la documentación presentada y de los resultados de la verificación realizada por el Par Académico y considerando que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala concluye que la propuesta curricular del programa de Especialización en Educación de los Derechos Humanos, presenta una estructura académica coherente con el área del conocimiento, el nivel de formación y la modalidad presencial. Se constata, por tanto, el cumplimiento de la condición de calidad correspondiente a los aspectos curriculares y proceso formativo, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075 de 2017, artículo 2.5.3.2.3.2.4). Por lo tanto, la Sala concluye que los aspectos curriculares son coherentes, pertinentes y suficientes, y que la institución cumple con esta condición de calidad.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

Según el informe, la organización académica del programa “responde a una intencionalidad institucional que otorga relevancia a la reflexión sobre el proceso formativo”, integrando componentes presenciales y de trabajo independiente en proporción adecuada (33,3 % presencial y 66,7 % independiente).

Se destacó la diversidad metodológica (seminarios, talleres, paneles, estudios de caso, investigación y sustentaciones), la flexibilidad curricular y el acompañamiento integral al estudiante desde la admisión hasta el grado, con apoyo en plataformas digitales como Moodle. El Par consideró que “la organización académica resulta suficiente y sólida en créditos, asignaturas, metodologías y acompañamiento, asegurando el logro de los resultados de aprendizaje”.

En consecuencia, y considerando que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala concluye que el programa cumple con los criterios establecidos para la organización de las actividades académicas y su implementación coherente con el diseño curricular, el sistema institucional de créditos y la modalidad presencial, dando así cumplimiento a esta condición de calidad. En concordancia, la Sala considera que el programa presenta una organización académica pertinente, coherente y eficaz, y cumple con la condición de calidad.

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

El Par Académico evidenció que la investigación constituye “un eje fundamental que integra formación académica, proyectos y productos”, sustentada en la Política Institucional de Investigación (2021) y articulada con la misión universitaria.

El programa cuenta con seis grupos de investigación reconocidos por Minciencias, entre ellos EDUCARTE, categorizado en C, y con nueve semilleros activos, lo que demuestra un ecosistema investigativo creciente.



Entre 2018 y 2023 se culminaron seis proyectos de investigación y se produjeron ponencias, capítulos de libro y artículos, evidenciando continuidad y pertinencia.

La Sala resalta el enfoque social, humanista y aplicado de la investigación, que fortalece la formación en derechos humanos y la vinculación con comunidades.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que para esta condición no se presentó solicitud de información complementaria, la Sala identifica avances significativos en el componente de investigación, innovación y creación artística y cultural. Asimismo, corrobora que existe una proyección de la investigación para los próximos siete años, con la respectiva asignación presupuestal. Se considera que el programa cumple satisfactoriamente con esta condición, en consonancia con lo establecido por la normatividad vigente.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

El informe del Par reconoce que la Especialización mantiene una relación dinámica y sostenida con el entorno, apoyada en la Política de Proyección Social y Relacionamiento con el Entorno (Acuerdo No. 60 de 2021), basada en la responsabilidad social universitaria y el humanismo cristiano.

Se destacó la existencia del Centro de Innovación Pedagógica (CIP), que promueve proyectos con impacto social y educativo, y la participación activa del programa en eventos como la Semana de la Educación, simposios y conversatorios con comunidades.

El Par concluye que “el programa contribuye de manera significativa a la transformación social, fomentando la diversidad y atendiendo las necesidades de poblaciones vulnerables”. La Sala confirma que esta evidencia da cuenta de una articulación efectiva con el sector externo, por lo cual se cumple con la condición de calidad.

En consecuencia, desde la información soportada, lo verificado por el Par académico y teniendo en cuenta que, para esta condición no se realizó solicitud de información complementaria, la Sala considera que el programa cuenta con mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, en coherencia con la modalidad y el nivel de formación, al igual que se evidencia la evolución de la condición de relación con el sector externo en la ventana del registro calificado y se presentan las evidencias que lo respaldan.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

De acuerdo con el informe, el cuerpo docente está compuesto por profesores “altamente calificados, con formación de posgrado y experiencia promedio de 17 años”, lo que garantiza la idoneidad académica y pedagógica.

El Par resalta que “entre 2018 y 2024 la Especialización ha vinculado 48 profesores, todos con formación de posgrado, la mayor parte en nivel de maestría, garantizando la cobertura completa de funciones sustantivas”. Se evidencia un estatuto profesoral actualizado, procesos



de inducción, evaluación y formación continua, y una planeación que integra docencia, investigación y proyección social.

En consecuencia, la Sala concluye que el programa cuenta con un equipo docente idóneo en número, formación, experiencia, vinculación y dedicación, garantizando el cumplimiento de la condición de profesores para el desarrollo del programa, de acuerdo con los requerimientos normativos y el número de estudiantes proyectados. La Sala concluye que el cuerpo docente del programa es suficiente, cualificado y coherente con la naturaleza del programa, por lo cual se cumple con la condición de calidad.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

El Par indicó que los medios educativos “son adecuados, suficientes y pertinentes, contribuyendo de manera significativa a la formación integral de los estudiantes”.

El programa utiliza el campus virtual Moodle, recursos digitales, audiovisuales y bibliográficos actualizados, además de una biblioteca que cuenta con un amplio repositorio físicos y electrónicos.

El informe destaca la capacitación continua a los docentes en el uso de TIC y el programa “El Profe TIC”, así como la política “UNICATÓLICA Diversa”, que garantiza accesibilidad e inclusión. La Sala considera que la institución cuenta con recursos educativos y tecnológicos acordes con los requerimientos de calidad, y que cumple con esta condición.

El Par Académico determinó que la institución cuenta con infraestructura moderna, suficiente y accesible, distribuida en varias sedes, siendo la sede Pance de la ciudad de Cali, el escenario principal del programa, que cuenta con espacios académicos, laboratorios, auditorios y zonas de bienestar. Destacó además que “los ambientes de aprendizaje, equipos y sistemas de conectividad cumplen con criterios de calidad, confort y seguridad”, y que la institución dispone de un plan de mantenimiento e inversión proyectado considerable para 2025.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la institución aporta información en esta condición, y que la institución soporta el plan de adquisición, construcción y préstamo de medios educativos, así como el plan de inversión en medios y el plan de mantenimiento. La Sala evidencia que la Institución cuenta con la dotación de ambientes virtuales de aprendizaje como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando el cumplimiento de la condición de medios educativos para el desarrollo del programa en la modalidad presencial. La Sala confirma que los espacios físicos y tecnológicos aseguran el desarrollo óptimo de las funciones sustantivas y cumplen con estándares de accesibilidad e inclusión. En consecuencia, se cumple con la condición de calidad.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

El programa cuenta con infraestructura física y tecnológica suficiente, moderna y adecuada. El Documento Maestro precisa que “la sede Pance dispone de aulas, laboratorios, biblioteca, zonas de bienestar y recursos tecnológicos que garantizan ambientes apropiados para la docencia, la investigación y la extensión”.



El Par Académico verificó que “los espacios de aprendizaje y los equipos cumplen con criterios de calidad, confort y seguridad”, y que la institución proyecta una inversión para el mantenimiento y actualización tecnológica.

En consecuencia, luego de triangular la documentación allegada por la IES, el informe del Par y teniendo en cuenta la respuesta documentada de la solicitud de información en esta condición. La Sala reconoce que la FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, cuenta con condiciones físicas y tecnológicas que cumplen con los requerimientos normativos para el desarrollo del programa, y evidencian una planeación sostenida, una inversión y una infraestructura moderna. Estas condiciones permiten la implementación de una infraestructura que garantiza el soporte necesario para el cumplimiento de las funciones sustantivas del programa de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. La Sala de Educación, evidencia que las condiciones físicas, tecnológicas y de accesibilidad son apropiadas para el desarrollo del programa, garantizando su sostenibilidad y calidad.

CONCEPTO:

La Sala de Educación de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el REGISTRO CALIFICADO del programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA.

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

SNIES: 91338

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Santiago de Cali (Valle del Cauca)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD(ES): PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 2 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 20

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La Sala de Educación de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, **RENOVAR** el REGISTRO CALIFICADO de la ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

Así mismo el Ministerio de Educación Nacional se da por notificado de la modificación de los créditos académicos de 26 a 24. Entregan plan de transición.